



## **PROYECTO DE LEY**

*La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación Sancionan  
con Fuerza de Ley:*

### **MODIFICACION DEL REGIMEN DE ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO Y GARANTIA DE RECURSOS PARA LAS UNIVERSIDADES NACIONALES**

Artículo 1°: Sustitúyase el primer párrafo del artículo 8° de la Ley 27.506, de Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, por el siguiente:

“Los beneficiarios de la presente ley podrán convertir en un bono de crédito fiscal intransferible determinados porcentajes de las contribuciones patronales que hayan efectivamente pagado con destino a los sistemas y subsistemas de la Seguridad Social, respecto de los empleados debidamente registrados afectados a la/s actividad/es definidas en el artículo 2°, de acuerdo con el siguiente esquema: setenta por ciento (70%) para micro y pequeñas empresas, treinta por ciento (30%) para empresas medianas y veinte por ciento (20%) para grandes empresas. Aquellas grandes empresas que hayan facturado en el año anterior un monto mayor a cinco veces el piso establecido por la autoridad de aplicación para la categoría grandes empresas, no serán beneficiarias del bono de crédito fiscal aludido en el presente artículo”.

Artículo 2°: Sustitúyase el quinto párrafo del artículo 8° de la Ley 27.506, de Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, por el siguiente:

“En ningún caso el bono de crédito fiscal podrá superar ni individual ni conjuntamente el respectivo porcentaje determinado por categoría de empresa definido en el primer



párrafo del presente artículo, de las contribuciones patronales que hubiese correspondido pagar por el personal afectado a la/s actividad/es promovida/s”.

Artículo 3°: Sustitúyase el artículo 10 de la Ley 27.506, de Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, por el siguiente:

“Artículo 10.- Impuesto a las ganancias. Los beneficiarios de la presente ley tendrán una reducción de un porcentaje respecto del monto total del impuesto a las ganancias correspondiente a la/s actividad/es promovida/s, determinado en cada ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema: sesenta por ciento (60%) para micro y pequeñas empresas y treinta por ciento (30%) para empresas medianas. Las grandes empresas no tendrán beneficios respecto del impuesto a las ganancias en el marco de este Régimen. Los beneficios establecidos en el párrafo anterior serán aplicables tanto a las ganancias de fuente argentina como a las de fuente extranjera, en los términos que establezca la autoridad de aplicación.

El presente beneficio será de aplicación para los ejercicios fiscales que se inicien con posterioridad a la fecha de inscripción del beneficiario en el mencionado registro”.

Artículo 4°. Declárase la emergencia presupuestaria del sistema universitario nacional en el ejercicio presupuestario 2024.

El Poder Ejecutivo asignará el monto equivalente al ahorro fiscal producido por las modificaciones efectuadas en los artículos 1° y 3° de la presente ley a las partidas existentes de gastos de funcionamiento de las Universidades Nacionales para el ejercicio de 2024 -gastos que incluyen entre otras erogaciones el mantenimiento de infraestructura, servicios, laboratorios, las políticas de extensión, deportes y cultura, alimentación y comedores universitarios, becas estudiantiles y de formación docente de cada Universidad-.



Asimismo, el Poder Ejecutivo dispondrá una inmediata actualización de las partidas presupuestarias para atender a los compromisos salariales derivados de la actualización por impacto del Índice de Precios al Consumidor desde enero de 2024, que garantice el financiamiento de los resultados de las negociaciones paritarias y la Garantía Salarial Docente del sector.

Artículo 5°. De forma.

**José Pablo Carro** – Diputado de la Nación

**Itai Hagman** – Diputado de la Nación

**Hugo Yasky**- Diputado de la Nación



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto busca hacer más eficientes los beneficios otorgados por el Estado a las empresas dedicadas a la Economía del Conocimiento, precisando que estos beneficios se concentren en aquellas pequeñas y medianas empresas que los necesitan para apalancar su crecimiento. A la par, se garantiza para el año en curso el financiamiento del Sistema Universitario Nacional, como usina de conocimiento y generación de recursos humanos claves para el sector productivo y de servicios de la Argentina, en un marco de responsabilidad fiscal y equilibrio presupuestario nacional. Ambos, el sector universitario público argentino y el sector dinámico de las empresas de I+D con perfil de exportación, son sectores estratégicos para el desarrollo y el crecimiento de nuestro país, que generan recursos, divisas y empleo de calidad.

A comienzos de 2020, hemos protagonizado en el Parlamento el debate sobre una nueva versión del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Ley 27.506), que entonces se actualizó mediante la sanción de la Ley 27.570. Habiendo transcurrido ya un lapso de su aplicación, con evaluaciones de su impacto en la economía ampliada del conocimiento y las plataformas, elaboramos este proyecto para dotar a este Régimen de un sentido de justicia y solidaridad social, ajustando el foco para que una parte de las medidas preferenciales de las que gozan sus grandes empresas -y que hoy les garantizan ganancias y beneficios tributarios millonarios- se destine al financiamiento de las universidades nacionales.

### **Sobre el gasto tributario y la actualización de prioridades**

En el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2024, no tratado en el Parlamento, se incluyó una separata con el Impacto del Gasto Tributario en las cuentas públicas. Si bien dentro de los regímenes de promoción



se encuentran situaciones con mayor incidencia de la situación deficitaria a la cual el Presidente intenta responder con un brutal ajuste invocando que “no hay plata”, nos detendremos en un discreto impacto del 0,04% sobre el PBI del Régimen de promoción de la Economía del Conocimiento Ley 27.506 estimado para los años 2023 y 2024. Ese impacto aun siendo menor resulta significativo entendiendo que con las modificaciones que proponemos, el ahorro fiscal resultante podrá ser redistribuido para atender las necesidades de funcionamiento del sistema universitario argentino. Es decir que el dinero que hoy bonificamos a muy grandes empresas puede ser utilizado para que cientos de miles de estudiantes sean los profesionales que esas mismas empresas van a contratar en muy breve tiempo aquí en Argentina.

**Siguiendo al proyecto de Presupuesto 2024, el monto de la detracción por bono de crédito fiscal (art. 8, ley 27.506) ascenderá en 2024 a \$119.899 millones, se suma a la bonificación del Impuesto a las Ganancias que será para 2024 de \$17.326 millones. Es decir, que fruto de la aplicación del Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento -tal como está a la fecha-, los argentinos financiamos a ciertas empresas entre las cuales están Mercado Libre, Accenture, Globant, OXL, Despegar, etc. con bonos y reducciones de alícuotas en \$137.225 millones.**

Cabe señalar que, a contramano del discurso hegemónico de los ortodoxos liberales, en Argentina el peso de los impuestos más progresivos (aquellos que se pagan sobre las ganancias de las empresas y los ingresos altos de las personas físicas) son menores en términos de PBI a lo que son en el promedio de la OCDE. Y también estos impuestos son menores a los que tienen países como Chile, Uruguay y Perú, que son comúnmente identificados como de baja presión tributaria. En otras palabras, el Estado Argentino recibe menos financiamiento, en todos los niveles del Estado, de las ganancias y los altos ingresos, de lo que reciben Estados como el de Chile, Uruguay, Perú y Brasil.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en la que participan casi 40 Estados de los más importantes del mundo en términos de Producto

Bruto Interno, elabora estadísticas armonizadas y comparables sobre la base de las estadísticas nacionales de cada uno de los países. En lo que refiere a estadísticas impositivas la OCDE permite agrupar los diferentes impuestos y tributos de cada uno de los países según el tipo de imposición, el nivel de gobierno que lo aplica y los sujetos económicos a los que van dirigidos, permitiendo la comparación entre países.

Un informe elaborado por el Vicerrectorado de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sobre datos de la OCDE, relativo a “Impuestos sobre los ingresos, las rentabilidades y las ganancias del capital (de personas y empresas), como porcentaje del PBI, año 2021. Gobierno federal o central de cada país” arroja el siguiente resultado, corroborando lo dicho anteriormente:

<b>PAÍS</b>	<b>2021</b>
Reino Unido	12.9
Estados Unidos	10.4
<b>OCDE – Promedio</b>	<b>9.1</b>
Chile	8.5
Brasil	8.0
México	7.4
Uruguay	6.9
Perú	6.7
España	6.5
Francia	6.3
Finlandia	6.1
Alemania	5.1
<b>Argentina</b>	<b>5.1</b>
Ecuador	4.1
Bolivia	2.7
Paraguay	2.6

### **Desfinanciar a las Universidades sería una lamentable pérdida para todos**

El actual gobierno está sometiendo a numerosos sectores de la educación, la salud, la seguridad social y la cultura a un brutal ajuste presupuestario. Paradójicamente, el Sistema Universitario Nacional, que es la principal cantera de recursos humanos



altamente calificados de la cual se nutren las grandes empresas de servicios profesionales, desarrollos de sistemas y paquetes comerciales y financieros, está en peligro de desfinanciamiento por la decisión autocrática del Poder Ejecutivo de licuar por inflación su presupuesto.

Recordemos que al asumir el pasado 10 de diciembre, el presidente Javier Milei prorrogó el presupuesto del año anterior, congelando los montos para el 2024 y en algunos casos incluso, bajando las partidas en términos nominales destinadas al funcionamiento de las Universidades Públicas Nacionales.

El Consejo Universitario Nacional (CIN) viene alertando que, de no revertirse este ajuste, en pocos meses se verá seriamente afectado el pleno funcionamiento de las instituciones universitarias públicas. Una alerta sostenida también por el Frente Sindical de las Universidades Nacionales (Intersindical Universitaria) y distintas instituciones, que diagnostican un impacto directo del congelamiento presupuestario: la ausencia de recursos para funcionar a partir de los meses de mayo o junio próximos, además de la pérdida de ingresos de las y los trabajadores por la desactualización de sus salarios.

La declaración de la emergencia presupuestaria del sistema universitario nacional en el ejercicio presupuestario 2024, tal como estamos proponiendo en este proyecto, trae aparejado un mandato al Poder Ejecutivo Nacional de asignar recursos para afrontar los compromisos salariales y fondos afectados al cumplimiento de las actualizaciones salariales y a los gastos de funcionamiento necesarios.

### **Financiar a las universidades redunda en un financiamiento indirecto para la Economía del Conocimiento**

Partimos de la base de que las universidades en general, y el sistema universitario público nacional en especial, forman los recursos humanos altamente calificados que se emplean en el sistema productivo y de servicios. Por lo tanto, garantizar su



financiamiento redundando en beneficios indirectos para las grandes empresas que invierten y generan empleos en el país, así como para toda la cadena vinculada con la Economía del Conocimiento.

La propuesta de la cámara Argencon, de Plan Federal de Economía del Conocimiento (EdC) 2023-2025 señala que “la capacidad de expansión argentina está sustentada en: • una red de 132 universidades, con 2 millones de estudiantes, • el ecosistema emprendedor más activo en la región, que ha generado el mayor número de unicornios per cápita de Latinoamérica, • un ecosistema científico altamente calificado y reconocido en el mundo, con más de 300 institutos de vinculación científica distribuidos en todo el país (...)”

La Economía del Conocimiento -que genera unos 500.000 puestos de trabajo formalmente registrados- se nutre de las distintas disciplinas que se enseñan en las universidades: son todas ellas y no sólo de las llamadas “ciencias duras” como cierto discurso político pretende instalar. Resulta una obviedad tanto en el sistema de investigación y desarrollo de Ciencia y Técnica como en la formación de grado y de postgrado: en todas las ramas del conocimiento hay egresados de las Universidades públicas de todo el país que son reclutados por las empresas “tecnológicas” de la Economía del Conocimiento.

Una definición de las “carreras estratégicas” no sólo debería contemplar la multiplicación de programadores, analistas de datos y otras especialidades consideradas afines al complejo tecnológico. El conocimiento teórico y las producciones críticas de las ciencias sociales, las artes y las humanidades son fundamentales para las modernas empresas. Abogados, contadores, comunicadores sociales, psicólogos o sociólogos trabajan como asistentes, mandos medios o responsables de secciones de los denominados Unicornios, las desarrolladoras de Inteligencia Artificial o las grandes empresas que exportan servicios profesionales.

Los propios CEOs de las empresas más exitosas del rubro realizaron sus estudios en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) o en la Universidad Nacional del Centro





de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN). También debemos considerar, como ejemplo entre los miles de sus actuales empleados, a una *Global Communications Team Leader* egresada de Relaciones Públicas de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM). En estas empresas ocupan puestos de liderazgo en áreas de recursos humanos, marketing, comunicación o legales, los egresados y egresadas de carreras como Psicología, Imagen y Sonido, Comunicación o Filosofía de la Universidad de San Martín, Rosario, UBA, UNTREF o del Comahue, además de una incontable masa de profesionales provenientes de las Universidades Nacionales de Córdoba, de Buenos Aires, de la Tecnológica Nacional, o de otras nuevas universidades públicas distribuidas en todo el país.

### **Algunas empresas exitosas no necesitan (tanta) ayuda del Estado**

Como señalábamos en cuanto a la pertinencia de la evaluación del Régimen de Economía del Conocimiento, el feroz ajuste de recursos ejecutado en 2024 precipita la urgencia de nuevas propuestas.

Si bien resultaba previsible que hubiera grandes y pequeños beneficiados de la Ley 27.506 promulgada durante el gobierno de Mauricio Macri y su posterior modificación por la Ley 27.570 promulgada por Alberto Fernández, lo cierto es que el panorama post pandemia Covid 19 conlleva una práctica actualización de lo sucedido.

Informes sectoriales señalan un moderado crecimiento en empleo y facturación durante los últimos años, mientras que aún con crecimiento de exportaciones, la participación de Argentina respecto del comercio global y de la región Latinoamérica ha caído en los últimos 5 años.

Los investigadores Verónica Robert y Gabriel Baum, en el artículo "Argentina y la fábrica de tecnología global" publicado en la revista Anfibia, plantean que el régimen de economía del conocimiento promueve una nueva forma de extractivismo en tanto los incentivos que la ley ofrece no conducen a formar profesionales capaces de



desarrollar tecnología innovadora y nuevas creaciones, sino que facilitan la prestación de servicios profesionales de una complejidad media a empresas en el exterior.

El régimen de economía del conocimiento tiene cuatro grandes empresas como principales beneficiarias. Estudios publicados por el Observatorio del Trabajo Informático (OTI, 2022) indican que el inicial régimen de promoción ha mutado en un régimen de concentración, en tanto Mercado Libre, Globant, Accenture y Red Link fueron las principales beneficiarias: hasta 2019 recibieron el 45,9% de todos los beneficios y sólo Mercado Libre se llevó aproximadamente el 20% de esos recursos. El 54,1% de los beneficios restantes lo recibieron menos de 500 empresas con sesgo fuertemente exportador, quedando hasta esa fecha afuera unas 10.500 pequeñas empresas que no han recibido beneficios.

Cabe mencionar que no es posible conocer con cuánto se benefician en detalle cada una de las empresas, a pesar de los múltiples pedidos de información y reclamos administrativos presentados por el OTI y por ACIJ en los últimos años.

Sin perjuicio de ello, y adoptando los criterios de la Disposición 88/2023 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa (que, por ejemplo, establecen para las empresas medianas tramo 1 de servicios una facturación anual máxima que no exceda los \$1.878,74 millones de pesos, cercanos a unos dos millones de dólares estadounidenses al tipo de cambio oficial actual), de mantenerse el beneficio del bono de crédito fiscal con el 70% para las empresas micro, pequeñas y medianas tramo 1, reduciendo los beneficios a las empresas medianas y grandes, y reformulando la escala de beneficios en el pago de Impuesto a las Ganancias con un criterio progresivo de imposición a las más grandes del régimen, sería razonable proyectar que el gasto tributario se reduciría en tres cuartas partes, logrando que el fisco recupere 0,03% del producto bruto interno.

Reiteramos que esta medida toma un carácter de urgente en la medida que el Presidente y los grupos empresarios que comulgan con su pensamiento han planteado un shock claramente disruptivo en cada cadena de valor que se asienta



sobre el patrimonio, el capital humano y las formas organizativas de las y los argentinos.

En el mediano plazo, además, la actual dinámica del sector encuadrado dentro de la denominada Economía del Conocimiento debe ser revisada bajo un nuevo paradigma de Régimen de Economía de Plataformas, de carácter general y más abarcativo que la evolución de las formas de fomento y promoción derivadas de empresas cuyo corazón de negocios haya sido el desarrollo de software y sistemas informáticos, pero ahora tiende a financiarizarse.

### **Un año de emergencia para el sistema universitario argentino**

Desde el Poder Legislativo debemos defender el valor estratégico que tiene la educación universitaria, sobre todo para un país que atraviesa problemas estructurales. Los desafíos que enfrentamos se abordan con más y mejor educación, con más y mejor inversión en formación universitaria y ciencia nacional.

Confianto en que ya para 2025 este Congreso recuperará la potestad de debatir y aprobar un Presupuesto General para la Nación, debemos salir de la trampa en la que el Poder Ejecutivo nos encierra.

Por una parte, en el artículo 4° de este proyecto, se declara la emergencia del sistema universitario, lo que determina el giro de los fondos de la necesaria actualización de los salarios docentes y no docentes en virtud del ejercicio de las negociaciones paritarias junto a la Garantía Salarial Docente atento al impacto de la inflación sufrida desde enero de 2024.

Por otra parte, para este año, según cálculos efectuados por directivos del Sistema Universitario, será necesario incrementar en 102.919 millones de pesos las partidas de gastos de funcionamiento de las Universidades (las cuales, según la prórroga presupuestaria dispuesta, se encuentran, para todo 2024, en sólo \$75.200 millones). Este valor permitirá acercarse a los 180.000 millones de pesos, que le hubieran



correspondido al sistema universitario de haberse aprobado el presupuesto que fuera presentado oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional en el año 2023 al Congreso de la Nación.

Recordemos que las partidas correspondientes a gastos de funcionamiento, con las que el sistema universitario financia todos los gastos que excedan los salarios de convenio docente y no docente, no han superado en los últimos 10 años, como mínimo, el 0,12% del PBI. No es un dato menor teniendo en cuenta que las transferencias por “gastos de funcionamiento” se vienen utilizando para financiar gastos tan diversos como el pago de los servicios públicos, el mantenimiento de la infraestructura, los insumos para los múltiples laboratorios, las políticas de extensión, deportes y cultura, los alimentos y comedores universitarios y las becas de formación de estudiantes y docentes de cada Universidad, entre muchos otros gastos.

En tanto se calculan como un porcentaje del presupuesto total asignado al sistema universitario, estas partidas se han mantenido invariables en el valor nominal al que fueron calculadas en los presupuestos base de las Universidades Nacionales.

De los fundamentos proporcionados, se desprende que el ahorro fiscal producto de la reforma propuesta al Régimen de Economía del Conocimiento permitirá -sin generar una afectación específica permanente de estos recursos- disponer en 2024 de los recursos que la Presidencia decide retacear a las Universidades Públicas.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que acompañen la aprobación del presente proyecto.

**José Pablo Carro** – Diputado de la Nación

**Itai Hagman** – Diputado de la Nación

**Hugo Yasky**- Diputado de la Nación